

RESOLUCIÓN 315E/2026, de 30 de abril, de la directora general de Medio Ambiente, de desistimiento del procedimiento abierto de licitación del contrato de la ejecución del “Proyecto de recuperación ambiental de cauces y márgenes en el Barranco de las Huertas y del río Xabros, en Igal”.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000141
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

Con fecha 22/04/2025, la Oficina de Cambio Climático de Navarra remite a la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto técnico denominado “Proyecto de recuperación ambiental de cauces y márgenes en el Barranco de las Huertas y del río Xabros, en Igal”, solicitando autorización del organismo de cuenca (REGAGE25s00036329850).

Con fecha 29/04/2025, la Confederación Hidrográfica del Ebro emite comunicación indicando, respecto a la solicitud efectuada por la Administración Foral, que el plazo para la resolución del procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio a los meros efectos de permitir la impugnación del acto.

Con fecha 26/09/2025, la Oficina de Cambio Climático de Navarra emite informe propuesta para la aprobación del procedimiento de contratación, tras realizar las actuaciones preparatorias del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Decisión que se adopta, no habiéndose emitido aún informe por el organismo de cuenca, con el fin de no malograr el objeto del contrato así como los fines de interés público perseguidos con el mismo, considerando así mismo los plazos y tramitación propios de los procedimientos de contratación pública y las fases de ejecución presupuestaria.

Por Resolución 1255E/2025, de 5 de noviembre, de la directora general de Medio Ambiente, se aprueba el expediente para la contratación de las obras mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, autorizando con dicha finalidad un gasto de 165.124,13 euros con cargo a la partida del Presupuestos de Gastos de 2026 equivalente a la partida del Presupuesto de Gastos de 2025: 740003-74300-6019-452300. (E) Restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas (código expediente 0005-CP01-2025-000141).

Publicado el correspondiente anuncio de licitación, con fecha 17/11/2025 finaliza el plazo de presentación de propuestas, habiendo recibido cuatro correspondientes a las empresas EXCAVACIONES PÉREZ DEL RÍO SL, XCAVA OBRAS Y SERVICIOS SL, EXCAVACIONES TOLOSA SL, y JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU, procediendo la unidad gestora a la apertura de los sobres A (documentación general) y BC (ofertas) de dichas empresas.

Mediante Instancia 2025/1664774, de fecha 18/12/2025, no habiéndose efectuado todavía propuesta de adjudicación del contrato, la Confederación Hidrográfica del Ebro presenta



CSV: **CFC033EA69B9E936**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-30 17:27:07

informe desfavorable al proyecto objeto de licitación, puesto que, según los criterios del organismo de cuenca, la construcción de la defensa longitudinal en escollera de piedra con hormigón no es adecuada para la protección de una infraestructura al impedir la correcta revegetación. Por ello, se demanda, necesariamente, el uso de técnicas de bioingeniería. La solicitud de la autorización se realizó el 22 de abril de 2025, aportando el proyecto técnico.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contempla en el artículo 103 la facultad de desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante, indicando que el mismo “deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación” (apartado 2). Y añade: “la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación” (apartado 3).

En el presente caso, el informe jurídico emitido con fecha 17/07/2025, previo a la aprobación del expediente de contratación, indica que *“con carácter previo al inicio de las obras ha de obtenerse la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a tenor de las competencias que a los organismos de cuenca atribuye el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. En particular su artículo 24.a), según el cual estos organismos tienen entre otras atribuciones “el otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico, salvo las relativas a las obras y actuaciones de interés general del Estado, que corresponderán al Ministerio de Medio Ambiente” (fundamento tercero).*

Teniendo en cuenta que el contrato no ha llegado a ser adjudicado, que la CHE no ha autorizado el proyecto actual, y que para obtener su permiso se requiere la realización de modificaciones sustanciales de la obra objeto de licitación, incluido el valor estimado del contrato, procede desistir de la licitación al amparo de lo establecido en el referido artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de obras del “Proyecto de recuperación ambiental de cauces y márgenes en el Barranco de las Huertas y del río Xabros, en Igal”.

2º.- Lo dispuesto en el punto 1º se entiende sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de aprobar un nuevo procedimiento de contratación, previas las modificaciones oportunas en el proyecto técnico.

3º.- Liberar tanto el gasto autorizado como la reserva 165.124,13 euros, IVA incluido, con cargo a la partida del Presupuestos de Gastos de 2026, 740004-74400-6019-456202: (E) Restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas.



4º.- Anunciar el desistimiento de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Notificar la presente Resolución a EXCAVACIONES PÉREZ DEL RÍO SL, XCAVA OBRAS Y SERVICIOS SL, EXCAVACIONES TOLOSA SL, y JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU.

6º.- Informar a las personas interesadas que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

7º.- Trasladar esta resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático y a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV: **CFC033EA69B9E936**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-30 17:27:07